



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 04

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD04/AG/002/24.

**PROMOVENTE:** Partido del Trabajo

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, mes y año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Licda. Karla Fabiola Coreas García**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 04  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 04

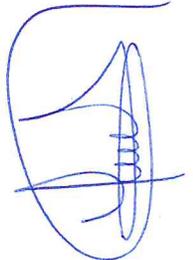
**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD04/AG/002/24.

**PROMOVENTE:** Partido del Trabajo

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por el ciudadano **José Fernando Ramos Gutiérrez**, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; recibido en el correo electrónico institucional [st.queretaro04@ieeq.mx](mailto:st.queretaro04@ieeq.mx); registrado con el folio 0000015; mediante el cual solicita: la acreditación de representación propietaria ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**



**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta: de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, de la persona designada como propietaria; el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales conducentes.

### **SEGUNDO. Representación propietaria.**

Del **escrito** de cuenta, se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietario ante este Consejo, en los términos siguientes:

<b>Consejo Distrital 04</b>	<p><b>PROPIETARIO</b>  <b>NOMBRE:</b> <i>Pedro Morales Zavala</i>  <b>CORREO:</b> [Eliminado correo electrónico]  <b>TELÉFONO:</b> [Eliminado número telefónico]</p>
-----------------------------	--



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al ciudadano **Pedro Morales Zavala**, como representante propietario del **Partido del Trabajo** ante el Consejo.

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierte diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizará a la representación propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias a sesiones por los órganos colegiados, se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, los partidos políticos, a través de sus representantes ante el Consejo General o el órgano competente según su normatividad interna, podrán acreditar a sus representantes ante los consejos distritales o municipales a partir de la sesión de instalación del Consejo de que se trate.

Además, tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, **del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representante ante este Consejo, aun y cuando NO se omite señalar cuenta de correo electrónico**, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados, debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **se previene al ciudadano Pedro Morales Zavala**, representante propietario acreditado ante este Consejo por parte del Partido del Trabajo, para que dentro del **plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído**, manifieste su aceptación para recibir notificaciones en el correo electrónico señalado para tales efectos por el ciudadano **José Fernando Ramos Gutiérrez**, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; **bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CUARTO. - Intégrese.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el presente proveído al expediente registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD04/AG/002/2024**, asignado al Partido del Trabajo.

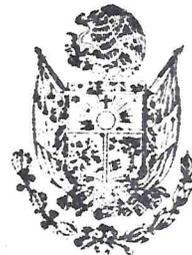
**QUINTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 04 relacionadas con el Partido del Trabajo.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Licda. Karla Fabiola Coreas García**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 04  
Querétaro